

## RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la que se convoca el III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.

El presente premio se enmarca dentro de la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial de la Diputació de Castelló y la Universitat Jaume I y pretende favorecer actividades que contribuyan a la generación de conocimiento, a la innovación, a la cohesión del territorio y a la mejora en las condiciones de vida de los municipios de la provincia de Castellón.

### RESUELVE:

**Primero.** Convocar el III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló, de 2000€, con cargo al Centro: IDL; Subcentro: PR; Proyecto: 26I010; Subproyecto: 01; Programa: 542-C; Línea: 26013; Aplicación: 4711.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar las bases de la Convocatoria del III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló en el Tablón de anuncios de la universidad (TAO-UJI) y un extracto de las mismas en el DOGV.

**Cuarto.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I: D. David Cabedo Semper.

Castelló de la Plana, a fecha de la firma electrónica.

## ANEXO I

### Bases de la convocatoria del III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.

#### ÍNDICE

1. Finalidad del Premio
  2. Beneficiarios y Requisitos
  3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción
  4. Contenido y cuantía de los Premios
  5. Comisión de Evaluación
  6. Procedimiento de la concesión de los Premios
  7. Instrucción, resolución y entrega de Premios
  8. Criterios de valoración y selección
  9. Obligaciones de las personas beneficiarias
  10. Incumplimiento y reintegro.
  11. Entrega de premios
  12. Información adicional
  13. Régimen jurídico
  14. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género
  15. Protección de datos personales
- ANEXO II. Modelo de aceptación del III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.
- ANEXO III. Carta aval del tutor/a

## Convocatoria del III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.

### 1.- Finalidad del Premio

1.1 Estos premios tienen como finalidad impulsar actividades de estudio, de fomento del conocimiento y de difusión de temáticas relacionadas con la cohesión y la innovación territorial en la provincia de Castellón.

1.2. Los premios, dirigidos a estudiantes universitarios, se estructuran en dos modalidades:

- Modalidad I: Premio al mejor Trabajo Fin de Grado sobre Cohesión en Innovación Territorial en la provincia de Castellón.
- Modalidad II: Premio al mejor Trabajo Fin de Máster sobre Cohesión en Innovación Territorial en la provincia de Castellón.

1.3. La presente convocatoria de premios se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 (prorrogado para el año 2026) y se alinea con el objetivo 8.2: Motivar al estudiantado para que elija las enseñanzas universitarias y las actividades que lo complementan, en función de su expediente académico y de sus recursos económicos. En particular, esta convocatoria se relaciona con la Acción 8.2.a:

Ayudas para potenciar la matrícula del estudiantado en los estudios ofrecidos en la UIJ y fomentar una formación de alto rendimiento en el ámbito académico, investigador y personal.

### 2.- Beneficiarios y Requisitos

Pueden ser beneficiarios de estos premios estudiantes universitarios, graduados o titulados de másteres, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado o haber obtenido la titulación oficial (de Grado o Máster) de la Universitat Jaume I.
- Haber defendido su trabajo (de final de grado o de final de máster) en dicha Universitat con posterioridad al 15 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Que hayan realizado su Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster sobre temáticas relacionadas con la cohesión territorial, la innovación y con iniciativas relacionadas con actividades económicas centradas en territorios donde se dan situaciones de baja densidad de habitantes, elevado envejecimiento de la población o menor actividad productiva.
- Que el Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster presentado haya obtenido una calificación igual o superior a 8 puntos.

### 3.- Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

3.1 Para poder participar, tendrá que presentarse la documentación requerida en la sede electrónica de la Universidad <https://www.uji.es/seu/>.

Esta documentación se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local en ella se indicará como Asunto: “III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló”.

3.2 Se tendrá que presentar una solicitud para la modalidad a la cual se opta (Modalidad I o II). La solicitud incluye la declaración responsable de que:

- a) La obra es original e inédita y la persona solicitante es responsable legal de su contenido.
- b) Se dispone de las correspondientes autorizaciones para el uso de las imágenes de todas las personas que aparezcan en cualquiera de las obras presentadas (si procede).
- c) No concurren en la persona solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3 Enmienda. Si la solicitud no cumple los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o algún otro de los indicados en esta resolución, se requerirá la persona para que en un plazo de diez días, enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hace así, se lo tendrá por cejado en su petición, con una resolución previa que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley.

3.4. La documentación a presentar es:

1. Impreso de solicitud debidamente relleno ([solicitud genérica](#))
2. Trabajo final de Grado o Trabajo final de Máster presentado en formato pdf.
3. Aval del tutor/a que dirigió el Trabajo Final de Grado o de Máster (Anexo III)
4. Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Final de Grado o de Máster presentado en formato pdf.

Los trabajos pueden presentarse en valenciano, castellano o inglés.

3.5. El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 30 de septiembre de 2026.

#### 4.- Contenido y cuantía de los Premios

4.1 El importe global destinado a la concesión de este premio es de 2.000€ a cargo del centro de gasto Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL), subcentro PR, Proyecto: 26I010; Subproyecto: 01; Programa: 542-C; Línea: 26013; Aplicación: 4711.

4.2 El importe de los premios serán los siguientes:

**Modalidad I:** Premio al mejor Trabajo de Final de Grado. Un **único premio de 1000 euros** para el autor o autora.

**Modalidad II:** Premio al mejor Trabajo de Final de Máster. Un **único premio de 1000 euros** para el autor o autora.

4.3 Los premiados o premiadas tendrán que aceptar o renunciar al premio en el **plazo máximo de 10 días hábiles** desde la publicación de la resolución (para ello utilizarán el modelo de aceptación que aparece en el Anexo II) y aportar la [ficha de terceros](#) con los datos bancarios, disponible en el siguiente enlace: <https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri www.euji23728>.

La no presentación de la aceptación o renuncia en el plazo y forma establecidos, tendrá la consideración de renuncia tácita al premio otorgado, a partir del día siguiente de la finalización del plazo.

Al premio obtenido le será de aplicación si procede la preceptiva retención de IRPF.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

#### 5.- Comisión de Evaluación

La valoración y examen de las solicitudes las llevará a cabo un Jurado constituido de común acuerdo por la Universitat Jaume I y por la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial de la Diputació de Castelló y la Universitat Jaume I.

El Jurado estará formado por:

- Vicente Budí Orduña, en representación de la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial de la Diputació de Castelló y la Universitat Jaume I.
- Juan José Rubert Nebot, en representación de la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial de la Diputació de Castelló y la Universitat Jaume I
- M<sup>a</sup>. Luisa Alamá Sabater, en representación del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local o persona en quien delegue.

El Jurado emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los y elevará al órgano competente para su resolución.

La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO-UJI.

## 6.- Procedimiento de la concesión de los Premios

El procedimiento de concesión de los Premios será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, general de subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

## 7.- Instrucción, resolución y entrega de Premios

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados y las interesadas, finalizado el plazo, sin subsanar, se entenderá que cejan en su solicitud.

7.2 Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

7.3 Resueltas las reclamaciones la Comisión de Evaluación emitirá la propuesta de resolución de adjudicación que elevará al órgano competente para su resolución.

7.4 El órgano competente para la resolución del procedimiento, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Evaluación y de acuerdo con los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, emitirá la resolución definitiva de concesión, que será publicada en el TAO-UJI, con la relación de las personas beneficiarias, así como la lista de candidatos que no hayan obtenido ayuda y que, en caso de renuncia o incumplimiento del beneficiario, pasaría a ocupar su lugar.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8.- Criterios de valoración y selección

8.1 Los criterios de valoración tendrán en cuenta (sobre un total de 100 puntos) cuestiones relativas a la provincia de Castellón y relacionadas con la cohesión territorial, la innovación y con iniciativas relacionadas con actividades económicas centradas en territorios donde se dan situaciones de baja densidad de habitantes, elevado envejecimiento de la población o menor actividad productiva.

- Relevancia científica del trabajo. **Hasta 30 puntos.**
- Grado de originalidad e innovación. **Hasta 30 puntos.**
- Grado de vinculación del trabajo con los objetivos, principios y acciones de la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial; en concreto, se detallará especialmente el potencial del trabajo para la transferencia, puesta en marcha de iniciativas empresariales, así como la transformación y cohesión del territorio de la provincia de Castellón. **Hasta 40 puntos.**

8.2 Conforme lo dispuesto en el art.8.2 del Reglamento regulador del procedimiento de tramitación de ayudas, subvenciones y premios de la Universitat Jaume I de Castelló, para adjudicar los premios se creará una lista de suplentes en previsión de posibles renunciaciones o incumplimientos.

8.3 En caso de empate entre diferentes trabajos, los criterios de actuación serán por la nota del tribunal y el expediente académico.

## 9.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido seleccionado por la Comisión de valoración, deberán presentar la aceptación del premio (Anexo II) en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

La propiedad intelectual será exclusiva de la persona autora del trabajo. El autor o autora del trabajo premiado dará su consentimiento expreso para autorizar la publicación del mismo a instancia de la Cátedra. La publicación se podrá llevar a cabo en la web del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (sede UJI) y en la web de la UJI.

La persona solicitante comunicará que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el siguiente enlace:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>

Cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto le sean aplicables.

#### **10.- Incumplimiento y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener el premio, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 9 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria.

#### **11.- Entrega de premios**

De común acuerdo, por la Diputació de Castelló y por la Cátedra de Cohesión e Innovación Territorial de la Diputació de Castelló y la Universitat Jaume I, se establecerá la fecha del acto de concesión de los premios, así como la publicidad correspondiente.

#### **12.- Información adicional**

Puede consultar más información en el tablón de anuncios de la universidad <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

#### **13.- Régimen jurídico**

13.1 Este premio se registrá por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

13.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su ausencia, las normas de derecho privado.

#### 14.- Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [“Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género.”](#)

#### 15.- Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento

general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) y otras disposiciones aplicables. Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.
- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Destinatarios: No se ceden datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría



General de la UJI intermediando el Registro Electrónico ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15.

- Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.
- Información adicional: Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=u077>

## ANEXO II. Modelo de aceptación del III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.

El/La alumno/a,

.....,  
con NIF....., domiciliado en  
.....,  
provincia de....., con número de  
teléfono.....

### EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló de fecha..... se convocó el III Premio de Cohesión Territorial Diputació de Castelló.
2. Que respecto a la citada convocatoria y su resolución el día ....., he sido premiado en la modalidad de .....
3. Que en las bases de la referida convocatoria se establece como obligación para obtener el premio, que los beneficiarios del mismo acepten y presenten la documentación acreditativa de tal aceptación, en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución, en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 d'1 de octubre del procedimiento administrativo común.

Por todo ello,

### ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El que firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio que le ha sido concedido por la Universitat Jaume I de Castelló.

Fdo. Por la persona beneficiaria

Castelló, a ..... de ..... de 2026

---

Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica



Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 12/02/2026 a les 08:32h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació E50F3F65D4DA7ADCE634.  
 Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 12/02/2026 a les 08:32h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació E50F3F65D4DA7ADCE634.

**ANEXO III. Carta aval del tutor/a que dirigí el TFG/TFM del aspirante al III Premio de Cohesión Territorial Diputación de Castelló.**

Por la presente, como docente y tutor/a en el Grado de ..... de la Universitat Jaume I,

**Autorizo**

Que el/la alumno/a, ..... con DNI/NIE ..... presente su TFG/TFM titulado: ..... , defendido durante el curso académico ..... y que obtuvo una calificación de..... , a la convocatoria de III Premio de Cohesión Territorial Diputación de Castelló.

Y para que conste, a petición de la persona interesada, a los efectos oportunos, firmo la presente,

Fdo. El tutor/a,  
 Castelló, a ..... de .....de 2026.

---

Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica



<b>Responsable del tratamiento</b>	Universitat Jaume I.
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión administrativa de los miembros del Instituto. Organización de congresos, seminarios y jornadas. Grabación y difusión actividades del instituto. Fomento de la colaboración en investigación con profesorado de universidades extranjeras. Gestión administrativa de ayudas y subvenciones.
<b>Legitimación</b>	La legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universitat Jaume I. Para el tratamiento de las grabaciones audiovisuales la base legal es vuestro consentimiento. Para la gestión de los ayudas y subvenciones, la legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos, establecidos en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>Personas destinatarias</b>	Los datos no serán cedidos a terceras partes salvo de obligaciones legales previstas en las normas vigentes. Las imágenes y/o grabaciones con autorización podrán ser publicadas en páginas web, exposiciones y otros soportes. La información de las personas participantes necesaria para la correcta gestión de los ayudas y subvenciones podrá ser comunicada a las entidades relacionadas con su creación o adjudicación.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento, ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el <a href="#">Registro Electrónico</a> o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.
<b>Información adicional</b>	<a href="#">Cláusulas de tratamiento de datos de la Universitat Jaume I.</a>